



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.281.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido “por estado de indigencia” la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que “necesidad manifiesta” es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un “estado de indigencia” o “necesidad manifiesta”, en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorándum N° 2.294, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde** de Alto Hospicio, **Visto Bueno del Director** (S) de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quienes se individualizan en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorándum N° 2.294, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA INFORME SOCIAL
1	LUZMIRA ROSA BUSTAMANTE VARAS ✓	✓	\$300.000 ✓	CHEQUE A NOMBRE DE LUZMIRA ROSA BUSTAMANTE VARAS ✓	N° 0018381 ✓ 19.04.2024 ✓
2	NESTOR ENRIQUE RUIZ BENEDETTI ✓	✓	\$300.000 ✓	CHEQUE A NOMBRE DE NESTOR ENRIQUE RUIZ BENEDETTI ✓	N° 0001748 ✓ 19.04.2024 ✓
3	OSCAR RAÚL AVILES NAVARRETE ✓	✓	\$300.000 ✓	CHEQUE A NOMBRE DE OSCAR RAÚL AVILES NAVARRETE ✓	N°0014169 ✓ 25.04.2024 ✓
4	AURORA DEL TRÁNSITO RIVEROS RETAMALES ✓	✓	\$250.000 ✓	CHEQUE A NOMBRE DE AURORA DEL TRÁNSITO RIVAS RETAMALES ✓	N° 0011132 ✓ 02.05.2024 ✓
5	SUSANA LOURDES GUZMAN PAREDES ✓	✓	\$100.000 ✓	CHEQUE A NOMBRE DE SUSANA LOURDES GUZMAN PAREDES ✓	N°0010003 ✓ 23.04.2024 ✓
6	MARIA NELA SARZURI ERGUETA ✓	✓	\$300.000 ✓	CHEQUE A NOMBRE DE MARIA NELA SARZURI ERGUETA ✓	N° 0011632 ✓ 16.04.2024 ✓
7	MARIA ESTELA INFANTE ROJAS ✓	✓	\$300.000 ✓	CHEQUE A NOMBRE DE MARIA ESTELA INFANTE ROJAS ✓	N°0011808 ✓ 05.03.2024 ✓
8	YESENIA CLAUDIA VÁSQUEZ MAMANI ✓	✓	\$300.000 ✓	CHEQUE A NOMBRE DE YESENIA CLAUDIA VÁSQUEZ MAMANI ✓	N°0020614 ✓ 26.04.2024 ✓
9	ALISON CRISTI FELIPEZ MENDOZA ✓	✓	\$100.000 ✓	CHEQUE A NOMBRE DE ALISON CRISTI FELIPEZ MENDOZA ✓	N°0020609 ✓ 25.04.2024 ✓

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **Nº 215.24.01.007, Asistencia Social a Personas Naturales.**

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/sgch

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural